



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430
PARRAL

DESAMU FONOS FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud

PARRAL, 28 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 1.162

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Decreto Exento N° 6103 del 18 de Diciembre del año 2012, que nombra como Alcalde Subrogante de la Comuna de Parral a don Iván Damino Hernández.
- 4).- Decreto Exento N° 505, de fecha 24 de enero del año 2014, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 505 de fecha 24 de enero del año 2014, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 14 de enero del año 2014.
- 2.- **Que**, estas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.
- 3.- **Que**, se hace necesario contar con una Coordinadora Sector Azul, CESFAM, Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de realizar diagnósticos de salud participativa en forma anual, elaborar y actualizar trimestralmente mapa epidemiológico del sector, entre otros.
- 4.- **Que**, en caso de ausencia de la Coordinadora Sector Azul, CESFAM, Arrau Méndez, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con su normal funcionamiento del Centro de Atención.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como Coordinadora Sector Azul, CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, a la Srta., ROXANE ACEITON YAÑEZ, Matrona, R.U.T. 11.677.876-9, a contar del 01 de enero del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

- 2.- **ESTABLEZCASE**, el orden de Subrogancia para el cargo de Coordinadora Sector Azul, CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud

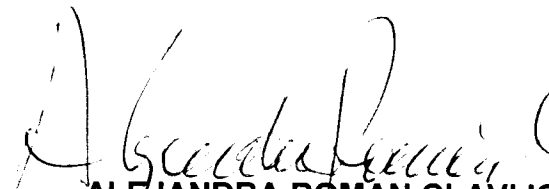
Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:


CARGO COORDINADORA SECTOR AZUL, CESFAM, ARRAU MENDEZ, DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PARRAL

Titular **ROXANE ACEITON YAÑEZ**
1 Subrogante **LUIS FUENTES GUZMAN**
2 Subrogante **SUSANA GUTIERREZ PAREJA**

3.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE
ALCALDE (S) DE PARRAL


IDH/ARC/MSM/PTF/IVV/ITB
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- C.I. Personal
- 3.- Interesados
- 4.- Archivo.